

## SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA Expediente N° 037.929/2024

### “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETTA, BOCACALLES Y/O PAVIMENTO - GRUPO N° 6”

A través de la presente, se informa a las empresas interesadas que para la presente contratación de obra pública se estipula la posibilidad de efectuar al Contratista un ANTICIPO FINANCIERO del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la obra adjudicada, conforme se establece en el Art. 74° del Pliego de Condiciones Particulares, en concordancia a lo previsto en la Resolución N° 000014/2023 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, reglamentaria del Art. 20° de la Ordenanza 5727, modificado por Ordenanza 13.328.-

Atentamente.-



Arq. LUCIANO D. ROVER  
Subsecretario de Infraestructura  
Municipalidad de Córdoba